

Capítulo 1

Lineamientos de las políticas institucionales de la ANAM y de la JICA fundamentales para el manejo de cuencas hidrográficas

1.1 Lineamientos de las políticas institucionales de la ANAM

La Ley N° 41 de 1998 “General del Ambiente” establece, en su Título VI “De los Recursos Naturales” Capítulo VI “Recursos Hídricos”, un artículo que dice que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) creará programas especiales de manejo de cuencas, en las que, por el nivel de deterioro o por la conservación estratégica, se justifique un manejo descentralizado de sus recursos hídricos, por las autoridades locales y usuarios.

La Ley N° 44 de 5 de agosto de 2002 “Que establece el Régimen Administrativo Especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá” otorga a la ANAM la competencia como el ente público encargado de diagnosticar, administrar, manejar y conservar las cuencas hidrográficas de la República de Panamá.

Cabe señalar que la Ley N° 44 declara que la misma no se aplica a la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, cuya competencia por título constitucional es de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

En septiembre de 2005, se presentó un informe final de propuesta de Decreto Ejecutivo “Que reglamenta la Ley N° 44 de 2002”, sin embargo esto no se ha aprobado hasta la fecha.

Existen en la actualidad las siguientes políticas nacionales que de alguna forma inciden en las cuencas hidrográficas, entre las cuales se hace énfasis en lo relacionado a la política de recursos hídricos:

- Política Nacional de Recursos Hídricos;
- Política Nacional de Biodiversidad;
- Política Nacional de Cambio Climático;
- Política Nacional de Descentralización de la Gestión Ambiental;
- Política Nacional de Gestión Integral de Residuos No Peligrosos y Peligrosos;

- Política Nacional de Información Ambiental;
- Política Nacional de Producción Más Limpia; y,
- Política Nacional de Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental.

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 84 de 9 de abril de 2007 “Por el cual se aprueba la Política Nacional de Recursos Hídricos, sus principios, objetivos y líneas de Acción”, ANAM presentó la Estrategia y Plan de Acción para la implementación de dicha política a través de un Modelo de Administración de Cuencas Hidrográficas.

Cabe destacar que, entre sus 9 objetivos específicos de diferentes ámbitos, existen líneas de acción que concuerdan estrechamente con el lineamiento de la cooperación técnica de Japón, tal como la actividad siguiente:

- *Estructurar programas integrales que incrementen e incentiven la productividad agrícola de la región y logren el compromiso de todas las partes para el desarrollo y conservación de la Cuenca Hidrográfica como unidad económica, social, humana y política para el logro de la sostenibilidad del recurso hídrico.*

En febrero de 2009, ANAM presentó la “Estrategia Nacional del Ambiente: Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible 2008-2012”, compuesta por 4 lineamientos y 10 objetivos. El objetivo 10 “Conservación y restauración de las cuencas hidrográficas desde un enfoque ecosistémico y participativo” comprende las siguientes acciones:

- | | |
|------------------|---|
| <u>Acción 61</u> | Establecer la cuenca hidrográfica como unidad básica de la planificación y administración ambiental del país. |
| <u>Acción 62</u> | Implementar un Sistema de Certificación Forestal. |
| <u>Acción 63</u> | Establecer el marco de políticas e incentivos económicos y de investigación científica para la conservación y restauración de suelos degradados en el país. |
| <u>Acción 64</u> | Elaborar e implementar el Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (PNGIRH) y sus respectivos planes regionales. |

Actualmente la ANAM cuenta con el Plan Nacional para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (PNGIRH), que compete a la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas (DIGICH) en

cuanto a su implementación, seguimiento y actualización. Bajo el esquema de PNGIRH, ANAM está desarrollando los planes de ordenamiento ambiental territorial y los planes de manejo en cuencas prioritarias.

Por otra parte, desde antes de la creación de DIGICH en 2005, la ANAM está llevando a cabo varios proyectos de manejo, conservación y restauración de cuencas hidrográficas con financiamiento tanto nacional como internacional.

En el caso de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, la Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal (CICH) se encarga de coordinar diversos estudios y proyectos a nivel de subcuencas.

1.2 Lineamientos de las políticas de la JICA para la cooperación

En agosto de 2008, JICA elaboró el documento de las “Directrices de la cooperación en el ámbito de Conservación del Ambiente (borrador)”, en el cual se establece un objetivo general y 3 objetivos estratégicos:

(Objetivo general)

- Lograr un equilibrio entre la conservación del medio ambiente natural y las actividades humanas.

(Objetivos estratégicos)

1. Uso sostenible de los recursos naturales por los residentes;
2. Conservación de la biodiversidad;
3. Manejo sostenible de los bosques.